

caída en su derecho y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención en los expedientes EA-98 y EF-1079, cuyo importe total asciende a 3.572.000 ptas., quedando sin efecto las Resoluciones de concesión de 26 de octubre de 1995 y 30 de noviembre de 1995.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Mérida, a 9 de febrero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D. D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997), Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

### ***ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación a «Terrón Rodrigo, Luis Miguel».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-11936 «TERRON RODRIGO, LUIS MIGUEL», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) correspondiente a los meses de enero y febrero del 98, de todos los códigos de R.E.A. que posea.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11936.—Mérida, a 2 de marzo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

### ***EDICTO de 25 de abril de 2000, por el que se notifica la resolución de fecha 13-4-2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06082/00. Empresa: «ENDECOR, S.L.».***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «ENDECOR, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13-4-2000, dictada en el expediente sancionador número 06082/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06082/00

Acta n.º: SH-15/00

Fecha notificación del Acta: 11-3-2000.

Empresa: «ENDECOR, S.L.»

D.N.I. o C.I.F.: B-43540871

Domicilio: Carretera de Sevilla, Km. 1'6

Localidad: Badajoz

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscien-

tas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas. = 1.502,53 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-15/00.»

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 25 de abril de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

### *ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en Parcela B-I del P.P. Los Bodegones.*

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2000, acordó entre otras cosas aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela B-1 del P.P. Los Bodegones, presentado por HOME GESTION, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio se podrán formular por cuantas personas se consideren afectadas las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las zonas correspondientes al ámbito de actuación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Suelo.

Merida, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 28 de abril de 2000, sobre Estudio de Detalle del Area de Reparto SM-3 Barriada de Fuente Rocha (San Marquino).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Area de Reparto SM-3 Barriada de Fuente Rocha (San Marquino).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de abril de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

